



RESOLUCIÓN No. 00124 del 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2023 Y SE IMPARTEN ORIENTACIONES
SOBRE EL PARTICULAR".**

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas en el artículo 32 (modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 33 de la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO

El artículo 32 de la Ley 489 de 1998 (modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011) establece que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Igualmente, el artículo 33 ibídem, manifiesta que: *"Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos."*

Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada.

En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada".

Que todos los organismos y entidades de la administración pública deberán tener a disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo, información actualizada sobre: Normas básicas que determinan su competencia, funciones y servicios; trámites y actuaciones para que el ciudadano adelante su labor de evaluación de la gestión pública y así intervenir en forma argumentada en los procesos de rendición de cuentas

Que la Contraloría General del Departamento del Cesar, es una entidad pública, que durante la vigencia fiscal 2023 desarrolló acciones dirigidas al cumplimiento de su misión: *Ejercer control fiscal a la Gestión de la Administración Departamental y demás entes*



sujetos de control del Departamento del Cesar, con fundamento en el Plan Estratégico formulado para el período 2022 -2025.

Que el ciudadano y las Organizaciones sociales y/o comunitarias tienen el derecho de acceder a una información transparente e ilustrada de logros, fortalezas y obstáculos en ejecución del Plan Estratégico 2022-2025 Plan de Acción 2023 su presupuesto.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el día 27 de junio de 2024, a partir de las 8:00 A.M. en el auditorio del Hospital Rosario Pumarejo de López, En el cual, el Contralor General del Departamento del Cesar y su equipo de trabajo presentarán a la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias el Informe de Gestión Pública Rendición de Cuentas Vigencias 2023, de acuerdo con las directrices metodológicas publicadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Manual Único de Rendición de Cuentas.

ARTICULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento al compromiso establecido en el artículo anterior, el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y la jefe de la Oficina de Participación Ciudadana serán los encargados de coordinar todo el proceso de Rendición de Cuentas de la vigencia 2023, y demás funcionarios que conforman el equipo de trabajo de esta entidad para que apoyen en la presentación del INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2023 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Parágrafo: los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en especial los enunciados en el párrafo anterior, están citados a la audiencia pública para el día 27 de junio de 2024 a partir de las 7:45 A.M. en el lugar del evento.

ARTICULO TERCERO: Convóquese a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia 2023 de la Contraloría General del Departamento del Cesar a las organizaciones sociales, comunitarias y veedores ciudadanos en calidad de invitados.

ARTICULO CUARTO: Invítese a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de República, Auditoría General de la República, Gobernación del Departamento del Cesar, Asamblea Departamental del Cesar, Alcaldes Municipales del Departamento del Cesar, Personeros Municipales del Departamento del Cesar, Concejos Municipales, Hospitales, Empresas de Servicios Públicos y demás entes descentralizados del Departamento del Cesar, medios de comunicación locales.

ARTÍCULO QUINTO: La audiencia Pública tiene un carácter abierto y participativo y convoca a los líderes de las organizaciones sociales y comunitarias para que participen



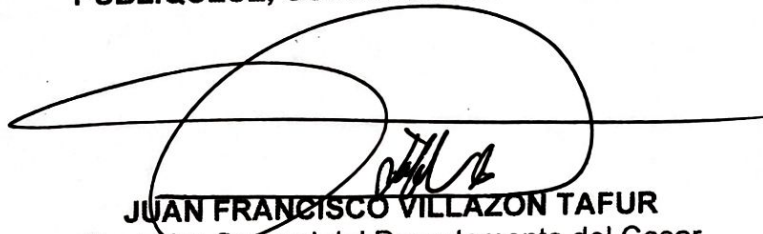
y hagan el respectivo control social, por lo que la presente Resolución se publicará en la página web de la Contraloría General del Departamento del Cesar (www.contraloriacesar.gov.co).

Parágrafo: Para dar cumplimiento a lo establecido por el programa de la Presidencia de la República sobre la lucha contra la corrupción, el informe de gestión pública de rendición de cuentas de la vigencia 2023, se hará de conocimiento general para su seguimiento, evaluación y control ciudadano, antes de la fecha de la Audiencia Pública a través de la Pagina web institucional (www.contraloriacesar.gov.co).

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar - Cesar, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralor General del Departamento del Cesar

Proyectó: José David Romero Meza 
Jefe de Planeación

Revisó: Marlon Antonio Chinchia Escobar 
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: Jorge Mario Calderón G. 
Secretario General